SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 8 minutos.)

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland. Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de préstamo con la empresa pública a los efectos de la cancelación anticipada de la deuda con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA). Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta Nº 966/2012. Distribuido Nº 1561/2012.

Solicitud de audiencia de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay con el fin de intercambiar opiniones sobre el proyecto de ley que regula el sistema de tarjetas de crédito.

Exposición escrita del señor Representante Ricardo Planchón referida a la necesidad de construcción de viviendas en la ciudad de Nueva Palmira.

Exposición escrita del señor Representante Ricardo Planchón relacionada con la solicitud de concreción de una escuela técnica para la ciudad de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia.

Exposición escrita del señor Representante Ricardo Planchón referida a la necesidad de contar con un hospital regional en la ciudad de Colonia del Sacramento.

Exposición escrita del señor Representante Ricardo Planchón relacionada con la instalación de la red de saneamiento en la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia".

–En primer lugar, queremos comunicar a los miembros de la Comisión que si bien en el Orden del Día de la sesión de hoy teníamos como primer punto el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes referido a la regulación del sistema de las tarjetas de crédito –y con ese propósito íbamos a recibir a una delegación de AEBU–, a pedido de la Bancada del Frente Amplio decidimos alterarlo y colocar en primer lugar el proyecto de ley que vamos a considerar.

Por lo expuesto y para tratar el tema hemos invitado a los Ministros de Economía y Finanzas, y de Industria, Energía y Minería, a sus asesores, y también al Directorio de Ancap, a quienes damos la bienvenida.

Comenzamos con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Tiene la palabra el Ministro Lorenzo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo remite a consideración parlamentaria un proyecto de ley por el que se lo faculta a otorgar un contrato de préstamo a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland por un monto equivalente a lo que es el saldo de la deuda que mantiene nuestra empresa petrolera con un proveedor muy importante como lo es la empresa venezolana PDVSA. El monto por el que solicitamos se nos autorice hacer el préstamo incluye la cancelación de la totalidad del principal de la deuda mantenida con PDVSA al mes de marzo de 2012 y los intereses devengados desde la última vez en que se realizaron pagos sobre esa deuda, que es, por lo tanto, hasta la fecha de cancelación del contrato.

Las autoridades de Ancap nos pusieron en conocimiento de que habían culminado exitosamente un acuerdo para proceder a la cancelación anticipada de esta deuda en condiciones muy ventajosas para la República, pero que debe ejecutarse –como siempre ocurre en los casos de operaciones financieras– en una ventana temporal determinada, en la medida en que se pactan las condiciones del acuerdo según las realidades de mercado, en la cual están involucradas varias dimensiones que se modifican en función de las fluctuaciones que se produzcan en él.

Claramente, en esta operación y en la conveniencia que tiene para la República y para Ancap intervienen al menos tres tasas de interés relevantes. Es la constelación de esas tasas y el orden según su magnitud lo que hace que la operación sea conveniente por el monto que ofrece. En primer lugar, se trata de la mejor tasa por la que la República puede endeudarse y es la mejor tasa que la Administración puede ofrecer al Estado. En función de las condiciones, de la reciente evolución de la situación financiera y de las mejoras en la calificación crediticia que el país ha tenido, estamos en una tasa de interés considerablemente más baja que la que teníamos al momento de celebrarse el contrato en 2005.

En segundo término, tenemos la tasa por la cual la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland podría contraer deuda en el mercado, sea por la vía de un préstamo directo con una institución bancaria o por una emisión. Obviamente, esa tasa es superior a la que paga el Estado por el riesgo soberano, algo que es absolutamente razonable.

En tercer lugar, para que todos los intereses y los incentivos estén bien alineados, la tasa de financiamiento de la propia empresa con la que Ancap tiene el contrato de PDVSA es más alta que las tasas por las cuales la República y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland pueden endeudarse.

Además, debe sumarse una cuarta tasa que es la que figura en el contrato de Acuerdo de Complementación Energética de Caracas celebrado en 2005, que estipula las condiciones en las que Ancap contrae la deuda y cuál es el mecanismo financiero que lo respalda. Esa tasa es muy conveniente; probablemente no tengamos ninguna otra operación de crédito en toda la cartera de créditos del Estado con una tasa tan conveniente.

La deuda que mantiene la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland con PDVSA es en dólares, con una tasa del 2% anual. No nos podemos aproximar a una tasa como esta con ningún instrumento financiero en moneda extranjera, ni con la duración que tiene esta deuda, ni con cualquier otra duración de las que Uruguay tiene establecidas en sus mecanismos de financiamiento, sean estos de mercado, préstamos con multilaterales o cualquier otra operación. Desde el punto de vista de la tasa y de las condiciones de financiamiento, estamos ante la operación de endeudamiento más ventajosa, con mejores condiciones para la República.

¿En qué consistió el Acuerdo de Complementación Energética de Caracas, celebrado en el año 2005? Básicamente, establece la facultad para que cuando se realizan embarques por parte de Ancap provenientes de PDVSA, se pague el 75% del embarque a 90 días y el 25% restante ingresa en el mecanismo de financiamiento previsto. Ese 25% se amortiza sobre un período de 15 años –15 cuotas anuales– en las siguientes condiciones: cada una de las deudas que se van generando tiene un período de dos años de gracia, una tasa de interés en dólares americanos y una tasa de interés del 2%. El proceso de amortización es muy simple: una vez que la gracia ocurre, se da por amortizaciones iguales en los siguientes años. Se trata de un mecanismo de préstamo muy simple e, insisto, muy conveniente para la empresa y para la República.

En el período de vigencia de este acuerdo se realizaron cuarenta y ocho embarques y el monto total de las operaciones –por supuesto que esto está valorado a los distintos precios del petróleo que tuvimos desde el año 2005 hasta el presente– fue de US$ 3.163:297.381. Quiere decir que algo más de US$ 3.150:000.000 fue el total del valor de los embarques entre agosto de 2005 y febrero de 2012. Esto implicó una acumulación en el mecanismo de financiamiento de un monto que llegó a los US$ 790:824.345. Ya se produjo una amortización porque, por los mecanismos ya descriptos, una vez terminado los plazos de gracia comienza ese proceso. Se amortizó una cifra de US$ 79:556.766,

lo cual deja el principal de la deuda mantenida por Ancap con PDVSA en una cifra de US$ 711:267.578.

Como resultado del proceso de negociación con el acreedor, y con el propósito de realizar una ganancia financiera producto de la cancelación anticipada de esta deuda, Ancap consigue las condiciones para cancelar la deuda con PDVSA –ahora sí, incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de pago de cancelación de la obligación por US$ 718:000.000– por un pago concreto, que figura en el proyecto de ley, del orden de los US$ 517:300.000. Insisto que esto incluye los intereses acumulados desde el último pago de la deuda, que ocurre el 23 de marzo del año 2002. La autorización que solicita el Poder Ejecutivo al Parlamento es para poder realizar una operación de préstamo por US$ 517:300.000 para el repago anticipado de esta deuda.

No escapa a los señores Senadores que la propia situación de comodidad en materia de liquidez que tiene el Gobierno y las tasas a las cuales puede endeudarse hacen que esta operación sea especialmente atractiva para la República en su conjunto, para el patrimonio de Ancap y para establecer un margen de negociación amplio a fin de que el acreedor acceda a la operación de repago anticipado.

Quisiera destacar las dimensiones de esta operación, más allá de las patrimoniales y las vinculadas a la situación económica y financiera de la empresa. La perspectiva del Ministerio de Economía y Finanzas al evaluar la conveniencia de esta operación tiene otras dimensiones que quisiera compartir.

En primer lugar, la deuda bruta del país cae en un monto equivalente a US$ 718:000.000; estamos usando algo más de US$ 517:000.000 para cancelar una deuda del Gobierno por valor de US$ 718:000.000, lo que implica una caída de la deuda bruta de más de 1,5 del PIB.

SEÑOR AMORÍN.- Quisiera saber de dónde salen los US$ 517:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Respecto a la reducción de la deuda bruta en US$ 718:000.000, estamos solicitando al Parlamento la autorización para utilizar liquidez del Gobierno equivalente a US$ 517:000.000, lo que implica que reducimos pasivos por US$ 718:000.000 y activos por US$ 517:000.000; esto disminuye la deuda neta de la República en US$ 201:000.000, que equivalen aproximadamente a 0,4% del PIB de este año. Obviamente, esta es una buena noticia en materia de resultado fiscal, circunstancial y específico para este año y lo internaliza completamente la situación financiera de Ancap. El Gobierno Central, la Administración, no recibe ninguna mejora de su resultado financiero, sino que la ganancia queda internalizada en el patrimonio de Ancap.

Si queremos entender la lógica financiera de esta operación a la luz de las tasas a las cuales cada uno de los intervinientes en esta operación valora su conveniencia, podemos decir que la deuda contraída en los niveles y términos actuales tiene un valor estimado de aproximadamente US$ 622:000.000. O sea que si la deuda de US$ 718:000.000 la traemos a valor presente –lo que sería la valoración a la tasa pactada y a la tasa que la República puede endeudarse en el mercado–, el pago nos dejaría en indiferencia patrimonial –podríamos llamarlo así– propiamente dicha, evaluada sobre el costo de oportunidad del endeudamiento público del orden de US$ 105:000.000; esa sería la ganancia. No obstante, la ganancia está compuesta por esa cifra en términos de valor actual más la conveniencia del repago anticipado que tiene que ver con la existencia de liquidez en las cuentas públicas. Esto es lo que termina consolidando una ganancia con distintos componentes.

Con toda sinceridad debo decir que es muy difícil imaginar una operación financiera de cancelación anticipada de las que la República hace regularmente porque recompramos deudas con frecuencia. Una de las dificultades que a veces tenemos es que no hay suficiente oferta en el mercado de quien quiera desprenderse de títulos uruguayos; en otras oportunidades cancelamos deudas anticipadamente con los multilaterales, pero en ningún caso hemos accedido a una operación que implique un uso tan eficiente y tan conveniente para la República en cuanto a la liquidez. Quisiéramos señalar esto especialmente porque, dadas las características que he descrito, implica para la

República una operación de recompra de deuda por debajo de la curva de rendimiento de nuestro endeudamiento. En última instancia, ahí está el fundamento de la conveniencia de esta operación en términos de interés general. El Poder Ejecutivo, mediante este proyecto de ley, solicita que se lo autorice a utilizar la liquidez de que se dispone en condiciones que son bien conocidas porque las hemos expuesto en reiteradas oportunidades, tanto en el Parlamento como en las Comisiones del Senado. Esta operación puede realizarse en un plazo de préstamo de doce años a una tasa de interés. Además, esta deuda dejaría de estar dolarizada; estaría calzada en una tasa de interés en unidades indexadas, o sea en pesos, que es la denominación en la cual ocurren los ingresos de la empresa. Por lo tanto, a través de esta operación, también se estaría contribuyendo a un mejor calce financiero en términos de composición de monedas. Asimismo, para el repago de esta deuda se prevé una amortización en doce cuotas iguales y anuales y se utilizaría un mecanismo equivalente al que se podría haber obtenido buscando un financiamiento eficiente y estructurado en el mercado con un esquema de utilización de garantía con prenda de flujos que aseguren que Tesorería queda debidamente respaldada por flujos reales y concretos de parte de la empresa.

Queremos insistir –y con esto terminamos, señor Presidente– en que es una operación muy nítida, muy clara y muy conveniente para la República y esperamos que la ventana temporal en la cual puede realizarse este acuerdo nos permita, con una rápida aprobación parlamentaria, concretar las ventajas que derivan de esta operación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al Presidente de Ancap, licenciado Raúl Sendic, que acaba de incorporarse a la reunión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- La presentación ha sido conjunta de ambos Ministerios, señor Presidente.

SEÑOR ABREU.- Damos la bienvenida a los jerarcas de ambos Ministerios, al Presidente de Ancap y a sus asesores.

Quisiera repasar un poco cómo es la operación. La explicación que ha brindado el señor Ministro de Economía y Finanzas es muy clara, pero queda circunscrita exclusivamente a los aspectos financieros que dicha Cartera entiende que deben manejarse en esta situación o las ventajas que esto le reporta desde el punto de vista financiero a la deuda del país, dicho esto desde los conocimientos no tan técnicos ni elaborados de economía que tengo.

La información que manejo es que este es un paquete –dicho esto en el buen sentido de la palabra– armado en el que obviamente existen aspectos de financiamiento, deudas, compensaciones, compromisos de comercio e inversiones adicionales. El proyecto de ley se circunscribe exclusivamente a otorgarle un préstamo por determinada suma de dinero a Ancap –con ciertos beneficios o tasas de interés y negociado a doce años–, que se realiza a los efectos de cancelar una determinada deuda que se tiene con PDVSA. La operación se realiza a través de un fideicomiso; el dinero que sale se entrega a Bandes y este compra títulos o bonos –pido que me corrijan si estoy equivocado– en el mercado secundario, donde dicen que se cotizan mejor; eso es lo que permitiría hacer la equivalencia. La diferencia de esos títulos va a beneficiar este tema, pero con la participación de un Banco venezolano que transfiere a un fideicomiso –eso es lo que supone la operación– bonos de deuda que emite PDVSA con vencimiento en el año 2022. Una vez efectuada la operación –para lo cual dispone de dos meses–, PDVSA devolverá a Ancap los vales firmados por la deuda y esta quedará cancelada.

La primera pregunta que quiero plantear es la siguiente: ¿Ancap ya firmó esto con PDVSA? Si ya lo firmó, ¿por qué viene con posterioridad la autorización del Poder Ejecutivo? Si el Poder Ejecutivo decide que no tiene dinero o no quiere pagar, ¿con qué dinero vamos a enfrentar esta situación? ¿No tendría que ser a la inversa, es decir que cuando Ancap está por celebrar un acuerdo con PDVSA de esta naturaleza el Poder Ejecutivo, advertido de esto e ingresando en esta operación de financiamiento, nos diga que va a hacerlo así pero necesita una autorización para cerrar la operación, o sea para otorgar un préstamo a Ancap, de modo que ingrese en el circuito del fideicomiso, estableciendo este posteriormente las garantías para su pago, que al parecer sería a través de ciertos mecanismos de factura fijos o de algo que asegure que el fideicomiso tenga un reintegro más o menos adecuado? Esta sería, a grandes rasgos, la operación que se viene celebrando.

Además, es cierto que puede haber una ganancia desde el punto de vista financiero, o sea que Uruguay gana en el sentido de que los bonos están a un precio nominal que es favorable para Ancap y también puede haber una circunstancia favorable porque al día de hoy tenemos una deuda a quince años. Quiere decir que podemos tener una quita, o sea una reducción de la deuda, y eso queda consolidado. De todos modos, eso ocurre en el ámbito de un fideicomiso que va a ser manejado por Bandes. Ahora bien; ¿cuál es el elemento central del fideicomiso? Es el préstamo que el Tesoro Nacional le hace a Ancap. En definitiva, se sustituye a PDVSA y se le da un préstamo para que realice esta operación a fin de que cancele la deuda que, si mal no recuerdo, el Ministro ubicó en el entorno de los US$ 860:000.000. En realidad, no sé bien cuál es la cifra actual total, incluyendo capital, intereses, etcétera. De todos modos, en lo personal, no me interesan tanto el número ni la tasa de interés sino la operativa.

La segunda pregunta que quiero hacer es la siguiente: ¿todo se va a hacer con financiamiento del Tesoro Nacional o, eventualmente, existe un financiamiento de Antel o algún otro ente autónomo del Estado que, según se ha anunciado, sería de “transferencia de utilidades”? Yo tengo una noticia de Venezuela, según la cual, Ancap obtendrá el financiamiento por parte del Tesoro principalmente mediante la adquisición de una deuda en pesos uruguayos en el mercado local, aunque también analiza captar una porción de los recursos de otros organismos estatales, como la telefónica Antel. Se dice también que esto permite sustituir una deuda en dólares por una en moneda nacional, lo que es un beneficio adicional. Según esta noticia, esto ya estaría firmado. Además, no se trata simplemente de una operación financiera sino que también es una operación comercial ya que el Estado va adquiriendo compromisos en el marco de un relacionamiento con otro Estado, un comercio administrado –por decirlo de alguna manera– porque Venezuela no tiene el acceso que nosotros teníamos –sin restricciones–, en nuestros soñados tiempos, al mercado del Mercosur.

En la negociación Venezuela plantea la intención de adquirir el 25% de la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. –Alur– subsidiaria del Ancap. Esta es la otra pregunta que realizo a todo el equipo: ¿esto está, de alguna manera, comprometido? ¿El porcentaje que tiene PDVSA en Alur llega al 25%?

Por otro lado, una versión venezolana dice que la petrolera uruguaya Ancap acordó la importación de urea desde Caracas y la profundización de los trabajos de exploración de hidrocarburos que tiene en Venezuela. Agrega, además, –más allá de que no sea cerrado en el esquema– que también existen inspecciones por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para habilitar frigoríficos para las exportaciones con Venezuela. Se supervisarán 35 plantas y Uruguay tiene habilitadas 23 para colocar productos cárnicos en Venezuela, pero el permiso rige por dos años.

Esta es mi visión; no se trata de un asesoramiento opositor desde el Uruguay, sino que me estoy remitiendo a prensa nacional, precisamente *El universal*, de Venezuela, en la que no creo que haya mucha crítica porque, de ser así, estaría “con algunas dificultades”.

Es decir que Uruguay paga su deuda interna; no es que Ancap la cancele con sus propios recursos sino que lo hace con los recursos de los uruguayos. ¿Y cuáles son los recursos de los uruguayos? El Tesoro Nacional. ¿Cómo se conforma el Tesoro Nacional? Está conformado, en general, por todos los ingresos que la Administración tiene y, en particular, por un importante aporte del ingreso tributario. En consecuencia, nosotros, el Estado uruguayo, pagamos la deuda de Ancap a PDVSA en una operación que, si bien puede ser beneficiosa desde el punto de vista de la tasa de interés o de la reducción que se haga, no es una deuda que se pague con las utilidades de Ancap. Me pregunto: ¿Ancap está en condiciones de pagarla? Si fuera así, ¿por qué no lo hace en lugar de tener que hacerlo el Tesoro Nacional prestándole a Ancap? ¿Desde el punto de vista financiero, Ancap está en una situación solvente?

En segundo lugar, me gustaría saber por qué se firmó antes de que el proyecto de ley ingresara al Parlamento. A mi juicio, si se va a firmar un acuerdo entre una empresa sobre el reperfilamiento de una deuda, en el que participa en forma decisiva el Estado o el Tesoro Nacional, el proyecto de ley tendría que haber venido con anterioridad, para ponernos en conocimiento de que se iba a actuar de esa manera y obtener la autorización pertinente. Supongamos que existe una dificultad en el manejo de las mayorías parlamentarias y se decide que no; Venezuela dirá que tiene un contrato firmado y que el fideicomiso será administrado por el banco Bandes. Luego, todo esto va en una

especie de cadena en la que se van conectando aspectos comerciales y financieros pero, fundamentalmente, del Tesoro Nacional, es decir de los recursos nacionales.

Si bien es cierto que tener liquidez –como expresaba el señor Ministro– es muy importante, también lo es saber en qué vamos a utilizarla. En alguna oportunidad, para no manejar los US$ 150:000.000 –si no me equivoco– del fondo de energía, aumentamos el déficit fiscal para financiar determinados recursos y evitar la suba de tarifas; ahora lo vamos a utilizar para cancelar una deuda de Ancap.

La preocupación que tengo –y por eso planteo la pregunta– es: ¿la empresa es solvente o no? ¿Ancap lo puede hacer por sí sola o no? Si tiene alguna dificultad financiera, me gustaría saberlo. Además, también quisiera conocer –aprovechando la visita del Presidente del Ancap– todos los elementos que integran esto, si es que constituye un paquete negociador con Venezuela que va más allá de un tema financiero. Lo planteo porque según la información venezolana, el tema viene por trabajos de exploración de hidrocarburos que tiene en Venezuela, de importación de urea desde Caracas y se dice que con ese 25% Venezuela se comprometería a importar productos uruguayos. Esto es un típico negocio de comercio administrado, dentro de un esquema con 35 plantas frigoríficas. Todo esto viene desde Venezuela, que es la operación en la compra de Bonos del Tesoro.

Mi pregunta es sistémica. No solo se trata del tema financiero. El tema financiero puede tener sus ventajas. ¿Cuál es la repercusión que tiene esto en el tema de la empresa Ancap? ¿Ancap está en condiciones de pagarla sola? Si no puede pagarla, ¿por qué hace ese préstamo? ¿Por qué se realizó un contrato antes de que estuviera la autorización del Poder Ejecutivo? Me gustaría que se diera una explicación. Después haremos otras preguntas, pero luego de tener las respuestas a estas primeras aproximaciones al tema que hoy analiza esta Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- La intervención del señor Senador Abreu es verdaderamente sistémica porque, prácticamente, toca toda la constelación del sistema de temas que uno podría imaginar en una relación bilateral de la República con Venezuela.

El proyecto de ley que estamos presentando en el día de hoy lamentablemente está bien lejos de proponerle al Parlamento una discusión sistémica; lo que plantea es una discusión muy concreta y sobre un tema muy claro y contundente en términos de conveniencia para la República. Entonces, tratar de vincular a un conjunto de temas que están más allá de la transacción sería posible siempre y cuando la transacción dependiera de todos ellos.

Aquí quiero empezar refiriéndome, para sacarle todo contenido sistémico a esto y podernos remitir a la discusión que está planteada en la iniciativa del Poder Ejecutivo, a dos aspectos. En primer lugar, el señor Senador Abreu decía: ¿qué pasa si el Parlamento no vota la ley? Sin dudas, la operación no se hace. O sea que no hay ningún compromiso de la República ni ningún compromiso del Ente Autónomo Ancap de realizar la operación si el Parlamento de la República entiende que no es conveniente. Por lo tanto, ya le sacamos un contenido sistémico acerca de cualquier vinculación con un conjunto de temas que no forman parte del entendimiento básico de esta operación.

En segundo término –este es un tema especialmente importante–, Ancap realiza el proceso de negociación que conduce a esta buena operación en uso completo de las facultades que le confiere la Administración, cuidadosa y rigurosa de sus recursos. Encuentra una oportunidad con alguien que es un acreedor, para realizar una operación económica y financiera que le produce una ventaja. Si no la hiciera, cualquier ciudadano –por supuesto, cualquier Legislador– podría reclamarle a la empresa que no está cumpliendo con su papel, que es buscar todos los mecanismos para defender mejor su patrimonio y los intereses del país.

Acá hay otro aspecto muy importante a destacar. Hay algo que mencionó el señor Senador Abreu que es totalmente cierto y es que en este tema hay una discusión sobre el uso de la liquidez acumulada por el Gobierno. En el Parlamento de la República, en cada una de las comparecencias que hemos realizado, he escuchado –no precisamente de la Bancada oficialista– que el mejor uso que puede tener esa liquidez es para cancelar deudas. Lo he escuchado en reiteradas oportunidades.

Ahora cuando se propone una operación de uso de la liquidez para cancelar deuda y todavía con conveniencia en términos de valor presente, parece que estamos ante una operación que está mostrando insolvencia de una empresa que está endeudada –fíjense los señores Senadores– con este proveedor en una cifra superior a US$ 700:000.000. La va a cambiar por una deuda que le mejora patrimonialmente –con una cuenta muy limpia– en US$ 200:000.000 sus obligaciones financieras. Y eso, ¿es una muestra de insolvencia? No; eso es una muestra de algo que le pasa a todas las empresas cuando son solventes y tienen que resolver un tema financiero, es decir, que tienen que solucionar que el Tesoro de la República acceda –dadas las características de la operación a realizar– a aportar para que la liquidez se dé en las mejores condiciones y la ganancia sea máxima para el país y para la empresa. Se hace justamente para obtener una ganancia máxima. Quiero ser preciso en este concepto: si este proyecto de ley no es aprobado, si el Parlamento no le concede al Poder Ejecutivo la autorización para realizar esta operación, Ancap podría negociar un préstamo con alguna institución o podría hacer una emisión en el mercado, pero sucede que se haría a una tasa que, seguramente, no es la que le podemos aportar porque es puro riesgo soberano. Y sinceramente nos parece que en las actuales condiciones de liquidez del Gobierno, no usarla con el fin de cancelar las deudas, sería como esquivar el tema de fondo. Cuando se moviliza la liquidez a las exiguas tasas que usamos para las reservas –son muy bajas– para poder realizar una operación en la que además de tener una ganancia para una empresa que es de todos los uruguayos, mejoramos desde todo punto de vista la situación económica y financiera del Gobierno, el asunto no admite mucha discusión, por lo menos desde el punto de vista del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quisiera detenerme sobre algunos conceptos que mencionó el señor Senador Abreu. Él decía que le queda muy clara la ganancia financiera. Lo voy a volver a hacer nuevamente, pero creí explicar que la ganancia no es estrictamente financiera sino que hay una ganancia económica, lo cual hace que esta operación no sea de ganancia financiera. La operación de ganancia financiera nos hubiera llevado a una cancelación anticipada por una cifra que ya mencioné y que quiero volver a mencionar, que se ubica en U$S 622:000.000; y cuando la operación se cancela en US$ 517:000.000, además de la ganancia estrictamente financiera por preferencia temporal y tasas de descuento adecuadas, tenemos una ganancia económica *stricto sensu* equivalente a más de 0,2 del PIB uruguayo. Estamos hablando de una ganancia financiera que todo el trabajo de nuestra oficina de deuda en operaciones de recompra es incapaz de realizar en un período tan breve como este.

Por tanto, desde el punto de vista de esta operación no hay una visión estrictamente financiera.

Ahora bien, ¿cuál es la perspectiva del Gobierno, es decir, del Poder Ejecutivo y del Ente Autónomo? A nosotros nos interesa concretar esta operación y, desde el punto de vista de la República y de Ancap, es muy simple. Hay una deuda establecida en pagarés. El problema que tenemos es que hay que consolidar la operación por la cual se nos entregan los pagarés a cambio del pago anticipado, y para que esa operación se pueda consolidar, se lo hace con una estructura fiduciaria de una administración fiduciaria. Cada vez que hacemos una operación de colocación de deuda de cualquier cosa, utilizamos transitoriamente una estructura dentro de la cual se puede consolidar dicha operación. Eso es necesario. Es más, todas las características de lo que ocurre en Venezuela nos son absolutamente extrañas y no entran en nuestra evaluación. Al evaluar la conveniencia de la operación no he tenido en cuenta un solo elemento que no tenga que ver con lo que ocurre dentro de la situación patrimonial de nuestro Estado y dentro de la estricta mirada económico-financiera de las cuentas de las empresas públicas. Y sería un grueso error ponerse a pensar por qué otros hacen sus negocios. Y lo que ocurra en la prensa venezolana o en declaraciones oficiales son elementos del contexto que alguien puede tomar para una discusión externa a la aprobación de este proyecto de ley. Este proyecto versa sobre algo muy concreto: una operación de conveniencia en materia de uso de liquidez para el Gobierno, lo que conduce a ventajas financieras y económicas para la República y, además, habilita algo muy importante y que no había mencionado. Me refiero a que cuando una empresa –por más solvente que sea–, a pesar de endeudarse muy convenientemente, amplía su ratio de endeudamiento, va alcanzando niveles donde se origina un tipo de riesgo –el del servicio financiero– que hay que empezar a tener en cuenta. En este caso la empresa es más que solvente y no puede haber discusión sobre ese aspecto, ya que esto se desprende de sus cuentas patrimoniales y, además, anualmente se entrega un informe al Parlamento de la República sobre el estado de situación de todas las empresas públicas.

Esta no es la discusión; lo cierto es que hay que ser muy cuidadosos al administrar un pasivo que se va inflando por riesgos que en algún momento son inherentes al acceso a los recursos para el pago de ese servicio.

Creo que Ancap hace muy bien en diseñar una operación de este tipo y proponernos encontrar, en conjunto, una solución financiera más conveniente para la República.

Con lo que voy a decir terminaría el abordaje de la parte específica de la operación y luego quisiera hacer un comentario adicional.

Desde nuestro punto de vista, está muy claro que seguir usando el Acuerdo de Complementación Energética de Caracas del año 2005 es muy importante para Ancap y para la República, no porque ahora estemos haciendo esta operación, sino porque ha sido, es y seguirá siendo, un modo de financiamiento muy eficiente y conveniente para nuestro país; es así sin tener en cuenta otra valoración que la que surge específicamente de esto.

Como adelanté, quiero hacer un comentario con respecto a temas de contexto, que tiene que ver con esa ida hacia lo sistémico que proponía el señor Senador Abreu. Sin lugar a dudas, nosotros tenemos una oportunidad muy importante en materia de extensión de vínculos económicos con Venezuela. Estamos hablando de un potencial cliente muy importante para el Uruguay y es una tarea del Gobierno –a través de los mecanismos de que pueda disponer– lograr que ese comercio sea mayor, más fluido y con mejores condiciones; este es un objetivo de la República. Pero este objetivo –o cualquier otro interés que pudiera tener la relación bilateral Gobierno a Gobierno, o entidades públicas a entidades públicas, entre Venezuela y Uruguay– es al margen de este proyecto de ley.

Me parece que en esta oportunidad –lo digo para ordenar con exactitud el lugar de cada tema– la consideración de este proyecto de ley nos tiene que abstener de reproducir discusiones y análisis que nada tienen que ver con lo que está contenido en él. No estamos huyendo de esa discusión, la podemos abordar con la profundidad que se quiera, pero el problema es que tratar de relacionar o generar una suerte de vinculación entre esta iniciativa y cualquier otro elemento que forme parte de la relación bilateral está fuera de lo que pretendíamos que se hiciera al presentar este proyecto de ley.

SEÑOR ABREU.- ¡No apoyado!; que conste en la versión taquigráfica.

SEÑOR RUBIO.- De mi parte, no apoyo la postura del señor Senador Abreu y también quiero que conste en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En primer lugar, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión por habernos recibido en el día de hoy para abordar este tema.

Creo que las explicaciones y la propuesta del proyecto de ley dan cuenta, por sí solas, de la ventaja que significa para la República y de la conveniencia de esta operación.

Algunas preguntas formuladas por el señor Senador Abreu ya han sido contestadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, pero desearía complementar alguno de los aspectos mencionados dentro de ese mismo contexto.

El tema de la posible solvencia de Ancap ya fue tratado en otras instancias parlamentarias; más concretamente, en la Cámara de Representantes en diciembre del año pasado. En ese momento, nosotros presentábamos un informe que tenía tres puntos, al que hoy agregaría uno más.

El primero de ellos es que concluimos que el costo del financiamiento de PDVSA, a través del Acuerdo de Caracas de 2005, que se renueva anualmente –este año se hizo recientemente–, es inferior a toda otra fuente de financiamiento a la que Ancap podría acceder en condiciones de moneda y plazos similares. Este aspecto es conocido, pero vale la pena reiterar la importancia de las

condiciones que Venezuela ha dado para financiar las compras de petróleo que son, ni más ni menos, que la de pagar a 90 días el 75% del embarque –tengamos en cuenta que 90 días es un plazo extenso dentro de las condiciones petroleras normales–, y el 25% restante a 15 años con un 2% de interés y 2 años de gracia. Haciendo el cálculo de la tasa interna de retorno, da un valor total de 2,47%, lo que es significativamente inferior a cualquier otra fuente, como bien se señalaba previamente.

Esta conclusión ya la mencionamos en diciembre, pero la reiteramos ahora debido a la enorme conveniencia que esto ha tenido para la República.

En segundo término, hay un aspecto que a veces se ignora en cuanto a las solvencias y deudas que forman parte del tema, y es que hablamos de un pago hasta el año 2029. La conclusión a la que se llegó es que el perfil del vencimiento de la deuda disminuye sensiblemente los riesgos asociados al incumplimiento por parte del deudor debido a la extensión que se tiene, y la comparación deuda-ingreso,– básicamente, eso es lo que hay que completar–, de la empresa es sumamente baja. Tenemos las cifras determinadas.

En tercer lugar, queremos aclarar que la cuestión no es si Ancap está en condiciones de pagar. Como toda empresa, parte de sus costos y financiamientos los toma de sus ingresos y de los préstamos; o sea que está en condiciones de hacer frente a esta obligación. La pregunta del señor Senador, entonces, no va por ese lado y la respuesta es que aquí tenemos una forma de pagarlo que es sensiblemente mejor de la que teníamos hasta el momento.

En definitiva, no se trata de recurrir a este préstamo –acabo de leer varias consultorías que se realizaron en el momento y que diéramos a conocer en la Cámara de Representantes–, para aliviar a Ancap en el pago, sino para hacer una transacción que representa un beneficio de US$ 200:000.000 si uno considera los montos en su totalidad– o de casi US$ 100:000.000 si uno quiere ver estimaciones financieras. Ese aspecto lo destacamos en su momento.

Otro punto importante sobre el tema tiene que ver con la conveniencia, dentro de la política energética, de este tipo de acuerdos que se realizan con empresas que, a veces, son de exploraciones, de contratos mutuos de distribución y demás, los cuales se celebran con distintos países y no solo con Venezuela. O sea que está dentro de lo que es la sistemática de cualquier empresa petrolera del mundo, que cuando tiene un negocio conveniente, lo desarrolla y profundiza.

En esa situación, una de las preguntas que se hacía era acerca del relacionamiento con el Estado y con el de la empresa. El relacionamiento de la empresa –sociedad con Petrobras, con PDVSA y con otras empresas adecuadas en el mundo petrolero– es beneficioso por sinergia, por costos y por otras razones y, obviamente, sirve de impulso de una política estratégica por parte del Gobierno y la empresa en cuanto al desarrollo de fuentes autóctonas de energía, a más integración vertical, etcétera.

En cuarto y último término, para dar luego la palabra al señor Presidente de Ancap a fin de que profundice sobre estos temas…

SEÑOR PRESIDENTE.- Es la Mesa quien concede el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Perdón, quise decir que solicitaré al señor Presidente que permita al Presidente de Ancap hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARÁIBAR.- Estamos en tiempos nuevos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre fue así; si alguien cree que no es así podemos cambiar las reglas y que sea el señor Senador Baráibar quien ocupe la Presidencia. Pregunto, ¿los señores Senadores creen que no se procede así?

SEÑOR BARÁIBAR.- Lo podemos hablar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo hablamos ahora o pasamos a un cuarto intermedio.

SEÑOR BARÁIBAR.- Está todo bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro Kreimerman.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Como estaba diciendo, además de las relaciones entre las empresas, las relaciones entre los países ha llevado a que hoy Venezuela sea el cuarto socio comercial y a que estemos explorando nuevas posibilidades de ese tipo de intercambio, que son beneficiosas para la República.

Sobre los cuatro puntos quería hacer alusión a los que se referían al proyecto de ley que fue traído al Parlamento y por eso me permito remarcar los dos primeros. Esto ya fue discutido y se presentaron las cifras de las empresas asesoras externas sobre la capacidad de repago, de la que nunca hubo duda. Además, quiero mencionar lo beneficioso que es para el Estado el préstamo inicial y este acuerdo, que también beneficia a Venezuela en la parte que le corresponde, dejando claramente la constancia de que nuestra parte se remite a financiar con US$ 517:000.000 el retomo de la deuda que se extendía hasta el año 2029.

Si el señor Presidente lo permite, le cedería la palabra al señor Presidente de Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto. Tiene la palabra el señor Presidente de Ancap, Raúl Sendic.

SEÑOR SENDIC.- Agradezco a los señores Ministros y a los señores Senadores y me disculpo por llegar tarde, pero estaba en sesión del Director de Ancap aprobando lo actuado en la firma del acuerdo del sábado pasado. Solamente agregaré unas pocas frases a lo que ya plantearon los señores Ministros.

En primer lugar, quiero agradecer y reconocer el trabajo realizado por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas con la que trabajamos estrechamente durante estos meses para llegar a esta operación. Desde el principio, la operación fue coordinada por dicha oficina y, en particular, por la señora Azucena Arbeleche, que trabajó con nuestro equipo.

En segundo término, quiero decirles que Ancap ha tenido múltiples ofertas de financiamiento para esta operación por la estrecha relación que tiene con un número importante de bancos internacionales. Conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas llegamos a la conclusión de que esta es la manera más conveniente de financiar la operación porque constituye el mejor camino para obtener un beneficio país para el conjunto de la nación.

De acuerdo con lo resuelto por el Parlamento en la última Rendición de Cuentas, ANCAP únicamente debe solicitar autorización para el endeudamiento al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, como el trámite ya se había realizado, no se informó antes al Parlamento de la operación, porque Ancap tiene potestad para gestionar su endeudamiento; reitero, este tipo de operaciones requiere solamente la autorización del Poder Ejecutivo.

No se trata de un paquete negociado, de que la negociación sobre la resolución de la deuda con PDVSA está absolutamente aislada del resto de los acuerdos o de los posibles acuerdos que podamos tener con uno de los socios de la región. PDVSA es una empresa con la que tenemos múltiples relaciones de negocios dentro y fuera del país, pero ninguno de esos aspectos está relacionado con el acuerdo de cancelación anticipada de la deuda.

Con relación a la pregunta sobre la solvencia de Ancap, quiero decir lo siguiente. Ancap sale al mercado internacional cada veinte días a comprar un embarque de un millón de barriles de petróleo; tiene múltiples ofertas para el suministro de la materia prima y jamás encontró dificultades para acceder a la compra de crudo. Lo logró exclusivamente con el compromiso de pagarlo; no utiliza

cartas de crédito ni otro tipo de garantía. La empresa tiene una calificación internacional que acompaña la calificación que tiene el país. Es de las pocas empresas que está evaluada por las calificadoras internacionales acompañando la calificación del país. Por tanto, no está en cuestión la solvencia de la empresa para hacer frente a esta situación. De hecho, ha cumplido rigurosamente con cada uno de los pagos de la deuda, así como con el conjunto de los compromisos que la empresa tiene en el mercado internacional, tanto en el financiero como en el comercial dentro y fuera del país.

Este era el agregado que quería realizar con respecto a lo ya planteado por los señores Ministros.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Creo que hemos respondido casi todas las preguntas que nos acercó el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Con respecto a una de ellas, quiero aclarar que en esto participa el Tesoro Nacional; no lo hace Antel ni otro ente autónomo. Como nuestro Ministerio tiene que ver con Antel, me permito clarificar ese punto para quedarme con la tranquilidad de que he respondido todas las consultas sobre el tema.

SEÑOR ABREU.- El "¡No apoyado!" se debe a que el Senado es el que da el alcance que le parece adecuado a cualquier proyecto de ley. El Senado o los Senadores son los que pueden buscar los distintos relacionamientos de acuerdo con sus puntos de vista, ya sean equivocados o acertados.

Hablo de enfoque sistémico porque para mí lo es en todo lo que significa el endeudamiento, la liquidez, la asistencia financiera, la situación de Ancap, los compromisos existentes desde el punto de vista del combustible, el comercio y un contrato que se firmó, obviamente dentro de las competencias de Ancap pero antes de que se enviara al Parlamento el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Quiere decir, entonces, que quedaba sujeto a la posibilidad de encontrar alguna asistencia financiera; finalmente se encontró en el Gobierno, pero nos consta que el compromiso se asumió el sábado pasado. Para nosotros, este es un tema muy importante porque también se vincula con los proyectos que están adicionados y las importantes inversiones que viene haciendo Ancap. Tan importante lo es que la primera pregunta que surge es cómo se va a garantizar este préstamo desde el punto de vista del respaldo. Digo esto porque, por ejemplo, se prestaron US$ 28:000.000 a Pluna y todavía se está discutiendo sobre cuál es la preferencia de los acreedores y los deudores.

Estamos tratando de ver cómo funciona esto en el esquema y cómo se va a garantizar. Consideramos que es muy importante que quede constancia en la versión taquigráfica de la respuesta brindada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería: no va a haber financiamiento extra Tesoro Nacional. No va a estar involucrada Antel ni otro ente; el financiamiento va a ser exclusivamente del Tesoro Nacional.

Esa era una de las noticias. Nuestra preocupación era darle un enfoque sistémico por si otro ente autónomo –que nada tiene que ver con esto– participa en la financiación o el traslado, como todo lo que se puede hacer desde el punto de vista del enfoque del Gobierno; aunque el proyecto de ley no lo exprese, tiene aspectos muy relacionados con todos estos temas. Lo importante es señalar que no hablamos de la insolvencia de Ancap porque, además, no conocemos los números en profundidad. Sabemos que por razones de facilidad financiera Ancap ha salido a buscar fuentes de financiamiento y las ha encontrado en la liquidez que tiene el Tesoro Nacional por las actividades que realiza, entre otras, por el aporte de todos los uruguayos que, con su capacidad tributaria, ayuda a que tenga fondos suficientes. En este tema no está en juego la solvencia –tampoco voy a preguntarlo–, sino por qué se eligen estos caminos que llevan a otro tipo de compromiso.

No se puede evitar hablar de un compromiso comercial o de la noticia de que el 25% del precio va a ser para la compra de productos uruguayos. Aunque el proyecto de ley sea de carácter

puntual, el señor Ministro no puede decirme –con todo el respeto que le tengo– que no me salga del libreto. El libreto para los señores Senadores es cómo se ve una política energética, de endeudamiento de un ente autónomo y desde allí sacar las conclusiones, porque si no vamos a terminar dibujando un cuerpo con un dedo del tamaño que queramos. Quiero tener de él una explicación sistémica porque, de lo contrario, no estarían presentes el Presidente de Ancap y los Ministros de Industria, Energía y Minería y el de Economía y Finanzas; solo estaría este último explicando financieramente cómo va y viene el dinero. Sistémicamente también es parte de una política energética que venimos viendo desde hace mucho tiempo y que, a nuestro juicio, tenemos que analizar. Sé cuáles son las dificultades y la voluntad que ha tenido Ancap para cancelar la deuda con Venezuela. ¿Cuánto tiempo hace que viene negociando esta deuda?

Concedo una interrupción al señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Parto de la base de que en este caso Ancap no tiene ninguna dificultad; hace un acuerdo con PDVSA para comprar petróleo. En un momento determinado tiene el 25% financiado a una tasa de interés del 2% con dos años de gracia y el 75% con bienes, o ahora al contado a 90 días. ¿Cuál es el inconveniente? ¿Cuál es la dificultad? No hay ninguna. Ancap puede mantener esa situación hasta donde sea, pero lo que sucede es que encuentra una solución mejor. Si adelanta el pago en este momento es porque encuentra situaciones financieras de tal naturaleza que le conviene, pero reitero que en esto no hay absolutamente ninguna dificultad.

SEÑOR ABREU.- Discrepo con el señor Senador: la dificultad puede ser entendida de acuerdo con la acepción que se quiera dar a la palabra.

Hace tiempo que se viene enfocando y tratando de solucionar el tema de la deuda de Ancap con PDVSA. Esto es normal; el que debe dinero procura solucionarlo. Cuando hablo de dificultad me refiero a que seguramente durante largo tiempo –no sé de cuánto tiempo estamos hablando– debe haber negociado buscando una solución a este tema. No se hace por angustia sino por el hecho de que cuando un acreedor y un deudor tienen este tipo de deuda, buscan la manera de solucionarlo. La dificultad que se plantea no es si sobrevivimos o no, sino cómo encontramos una respuesta a este tema, y las negociaciones para pagar la deuda llevan un tiempo; no creo que hayan comenzado ayer. A eso me refiero: al tiempo que le lleva a un acreedor y a un deudor la negociación de cifras tan importantes para el país, teniendo en cuenta que, además, se ha visto habilitada por determinadas facilidades del Tesoro Nacional; pudo haberse buscado otra fuente negociación. Si Ancap cancela esta deuda con PDVSA será porque quiere hacerlo; de pronto, porque tiene quince años para efectuarlo o por todo lo que se quiera decir al respecto pero si fuera tan beneficiosa, no lo haría. ¿Por qué la cancela? Porque necesita hacerlo y, además, entre otras cosas, eventualmente vamos a ver –no en esta oportunidad sino en otra– que se llevan adelante emprendimientos de carácter comercial que están inscriptos dentro del enfoque sistémico que estoy dando y que tengo todo el derecho de hacer. Obviamente, ese enfoque sistémico necesita una solución puntual sobre este tema; no se trata de la dificultad, sino de la oportunidad. Podemos analizar con tranquilidad la oportunidad y la forma de relacionamiento en el marco de la política energética, la deuda de Ancap, la importación con Venezuela, los temas vinculantes y comerciales, así como el de la refinería, entre otros, pero, reitero, se trata de un enfoque sistémico porque no podemos circunscribirnos a que se autoriza algo y a que no pueda hablar de lo demás. Es muy sencillo: se financia por el Estado y, con respecto a las garantías, si es un fideicomiso, tienen que existir garantías puntuales.

Quisiera saber –y con esto termino– cuáles son las garantías que el Tesoro Nacional ha establecido para asegurarse el pago de la deuda que asume Ancap, a fin de que no se repitan situaciones que hemos vivido en los últimos tiempos con fideicomisos en algunos casos, mientras que en otros no porque la única garantía que existía para pagarla con fideicomisos que estaban siendo acreedores de determinada empresa dejó de funcionar y no se podía cobrar a partir de los elementos que definían su reintegro del préstamo.

Pido disculpas si mis preguntas provocan molestia pero estoy en todo el derecho de hacerlas y las efectúo con todo respeto. Tengo dudas enormes –lo digo con total franqueza– de cómo se está manejando el tema con Venezuela. Esto no tiene nada que ver con otra cosa que no sea que estamos jugando con un relacionamiento. Vamos a pagar, pero con el dinero de los uruguayos

correspondiente a las utilidades. Reitero que mi pregunta es siempre sistémica, porque como los Gobiernos cambian para un lado o para el otro, las circunstancias también pueden cambiar. Si no puedo hacer un planteo de carácter sistémico, ¿qué planteo estoy en condiciones de hacer?

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Como responder las preguntas no es aludir, voy a proceder a contestarlas y a agregar algunos aspectos contenidos en las expresiones del señor Senador Abreu.

En primer lugar, creo no haber referido a que alguien se salía de un libreto. Es más, no he utilizado esa terminología; he expresado que el proyecto de ley versa sobre un tema y a ese respecto entiendo que el Poder Ejecutivo está en condiciones de plantear los fundamentos de la iniciativa. Bien saben el señor Presidente y el señor Senador Abreu que jamás hemos rechazado el debate sobre el resto de los temas y estamos disponibles para avanzar en las discusiones con las diferencias y acuerdos que se puedan establecer.

Quiero destacar un aspecto muy importante. Estamos pagando con fondos que están en la liquidez del Gobierno, en la Tesorería del Gobierno y que forman parte de sus reservas líquidas. Toda la plata del Gobierno es plata de la gente y las deudas de cualquier institución pública con terceros son también deudas de la gente, porque están garantizadas por el Estado.

Esta operación es de una racionalidad tal que, desde el punto de vista económico y financiero, y en términos del manejo de recursos públicos, es muy difícil de poner en tela de juicio. Hay otras operaciones que uno realiza sobre la curva de rendimiento, en la que uno está cambiando o cancelando un pasivo por el precio y las condiciones del mercado actual y no por debajo de esa curva como es el caso de esta operación. Esta es una operación que alguien podría objetar o discutir de la siguiente manera: si estamos comprando el título adecuado, si la duración de ese título es la que convendría hacer, podríamos mantener una formidable discusión financiera sobre la conveniencia o no de comprar a distintos plazos, a distintas tasas o a distintas series de títulos, pero esta operación no admite dudas. Esta operación es tan conveniente para la República que se realiza tan lejos de las condiciones de financiamiento –insisto: tan lejos– que nosotros podemos asegurarle a los uruguayos que estamos protegiendo sus recursos con todo el celo y con toda la responsabilidad que ello implica. No podemos entrar en la discusión de si es o no una operación adecuada en términos de la racionalidad del uso de los recursos de los uruguayos por la sencilla razón de que los uruguayos están cancelando una deuda de U$S 718:000.000 a través de un pago anticipado por una liquidez que tenemos rentabilizando al 1% por U$S 517:000.000. Creo que este aporte de información que ubica al tema en lo que realmente es, es un argumento lo suficientemente fuerte como para decir –al margen de cualquier otro alcance que se le quiera dar– que la conveniencia de esta operación es clara y neta.

SEÑOR COURIEL.- A efectos de una mejor comprensión, quiero decir que en estos momentos la deuda oscilaría en US$ 711:000.000 y se estarían pagando US$ 517:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Perdón, señor Senador. La deuda es, calculando los intereses, de US$ 718:000.000.

SEÑOR COURIEL.- Es decir, US$ 718:000.000 versus US$ 517:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Exactamente.

SEÑOR COURIEL.- De manera que la quita sería de alrededor de US$ 200:000.000. Según la información que nuestra Bancada de Senadores recibió el lunes de noche, entendimos –puede que ello haya cambiado porque no he escuchado nada al respecto– que en realidad estábamos comprando títulos emitidos, supongo que por PDVSA o por el gobierno de Venezuela, a valores de mercado que podían significar alrededor de un 30% por debajo de su valor nominal y serían recibidos por PDVSA también a su valor nominal, lo que explicaría la quita de US$ 200:000.000. Me gustaría saber si esto se mantiene igual o si se modificó la característica de la operación para conseguir esa quita.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- La pregunta del señor Senador Couriel es muy pertinente.

A lo largo del proceso de diseño de lo que finalmente fue la operación se estudiaron múltiples mecanismos, algunos financieramente más sofisticados que otros. En la operación que efectivamente se concretó no es de nuestra responsabilidad –repito: no es nuestra responsabilidad– participar en otra cosa que no sea el intercambio de liquidez por pagarés. Por lo tanto, si esa liquidez va a ser utilizada por PDVSA para recomprar deuda o para financiarse es algo que está fuera de nuestro alcance de lo que hemos tratado. Es cierto que cuando se nos trajo al Gobierno las primeras ideas sobre hacer una operación de este tipo –y es muy importante que esto lo sepan los señores Senadores–, ya estando nosotros en el Ministerio –y estoy seguro que a la Administración de Ancap también le sucedió–, se trataba de operaciones que involucraban efectivamente comprar en el mercado títulos de PDVSA y hacer un canje directo por la deuda. Eran negocios absolutamente privados y no eran bilaterales con la empresa. En buena medida nuestra preocupación ante un mecanismo de este tipo es que mientras hacíamos la operación de compra estábamos expuestos a variaciones de cotización de los títulos, lo que hacía que la República tomara un riesgo que implicaba que no pudiéramos presentar, como lo hacemos hoy de manera tan nítida y tan clara, las características del acuerdo. Por lo tanto, obviamente quien recibe la liquidez y entrega los pagarés utilizará esa liquidez como crea que tiene que hacerlo: comprando títulos propios en el mercado o utilizando esa liquidez con los fines que considere necesario.

Lo que sí es cierto, señor Senador Couriel, es que la racionalidad de nuestra contraparte es que termina financiándose a un tasa que está por debajo de la tasa de financiamiento contemplada en el valor de los títulos de mercado. Eso es así. Pero en esta operación tal cual está diseñada, Ancap tiene una relación muy simple: paga liquidez, recibe pagarés y no es responsable de ninguna operación ulterior aunque figure en lo que PDVSA hará o no en sus planes. Para nosotros, insisto, esta operación es muy simple, muy clara, muy transparente –tremendamente transparente– y sin riesgo de cotizaciones de mercado.

SEÑOR AMORÍN.- Hemos tenido poco tiempo para estudiar este tema, pero sabemos que es urgente e importante para el Gobierno. En el poco tiempo que hemos tenido para estudiarlo, la impresión que nos da es que la operación que se plantea es beneficiosa para Ancap y para el país. Esa es la primera impresión que tenemos al día de hoy, inclusive luego de las explicaciones vertidas por el señor Ministro, que de alguna manera la han reforzado.

En la operación concreta Ancap le está debiendo a PDVSA US$ 718:000.000 y pasado este episodio le deberá a la Tesorería General de la Nación US$ 511:000.000, con un interés un poco más alto; el otro interés era de un 2% a 15 años y este será de 4% a 12 años. Como dije, tenemos la clara impresión de que esto es beneficioso desde el punto de vista financiero y económico. En ese sentido –si no le entendimos mal al señor Ministro, que es quien tiene los números más claros–, no se trata de US$ 200:000.000, sino US$ 100:000.000, pero es una cifra importante. Reitero que en principio –aunque me falta consultar a quienes entienden más de estos temas–, esto me parece beneficioso para el Uruguay.

Quiero ampliar un poco el tema, ver cómo llegamos a esto, saber por qué Ancap al día de hoy le debe US$ 718:000.000 a Venezuela –a PDVSA– y si es razonable que una empresa pública uruguaya esté endeudada en esa cifra con un solo proveedor. Es una cifra muy importante, que según la información que tengo supera el 60% del patrimonio de Ancap. Quiero saber también que pasará de aquí en adelante, porque también eso me preocupa mucho. La información de que dispongo –quiero que el señor Ministro me la confirme o no– es que esto salda la deuda que tenía Ancap con sus intereses al mes de marzo, tal cual ha explicado el señor Ministro. La información que poseo –que quiero se me confirme o, de lo contrario, que se me diga que no es así– es que hay tres embarques más comprados a PDVSA y que estamos debiéndole ya, en una nueva cadena que empieza, en el entorno de US$ 70:000.000 ó US$ 75:000.000. Es cierto que si tenemos una oferta con un financiamiento del 25% a una tasa del 2% a quince años, estamos hablando de una tasa bajísima. Pero eso forma parte de un negocio más grande porque hay que analizar la calidad del petróleo, su precio, etcétera. No solo importa que el financiamiento sea del 25% a quince años con el 2%, sino que hay que analizar otros aspectos. Comprendo lo que dice el señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a que este no es un tema para discutir en el día de hoy, pero es importante. Esto está en el

centro del asunto porque por algo llegamos a deber US$ 711:000.000. También debemos considerar en una discusión más amplia –que no pretendo que sea en el día de hoy– qué hace Ancap con esos US$ 711:000.000 que no paga. ¿Realiza inversiones? Tenemos que analizar qué es lo que hace. Reitero, este tema merece una discusión mucho más amplia, por lo que planteo que los convoquemos nuevamente a la Comisión e invitemos a los miembros de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios para considerar estos asuntos.

Reitero que, en principio, estoy de acuerdo con el proyecto de ley. Si tengo que votar en el día de hoy, lo hago en forma afirmativa. Me parece que esta norma es buena para Ancap y para el país. Sin embargo, tengo dudas de cómo llegamos a esta situación y de que sigamos con este tema. Creo que se ha planteado –el Presidente del Directorio de Ancap me podrá decir si es así– una limitación a la deuda que Ancap puede tener con PDVSA. Eso puede ser importante y es una forma de ver las cosas en toda su amplitud.

Simplemente quería dejar constancia de lo que opino sobre estos temas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Considero que varios de los aspectos que mencionó el señor Senador Amorín debe responderlos el Presidente del Directorio de Ancap, pero quiero realizar un comentario sobre la conveniencia de seguir utilizando este mecanismo. Si Ancap decidiera ceder ese crédito y sus condiciones al Ministerio de Economía y Finanzas, sinceramente asumiríamos el pago al contado de todos los embarques a Venezuela porque nosotros no conseguimos esa tasa. Estaríamos encantados de suscribir un acuerdo con Ancap por el cual no se endeuda el ente sino la República a través de la Tesorería por el equivalente al 25% de los embarques recibidos; nosotros le daríamos la liquidez para el pago al contado instantáneamente.

SEÑOR AMORÍN.- Traté de dejar en claro que la operación no es solo el crédito, sino también la calidad del petróleo, su precio y que parte de este es un crédito del 25% a quince años con el 2%. Cuando uno analiza la conveniencia de la operación para Ancap, tiene que considerar la globalidad de los temas: la calidad, el precio y la financiación. Por otra parte, estoy totalmente de acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas en que si consiguiera –no esa cifra porque, en realidad, no creo que me la dieran– una financiación a quince años al 2%, también me gustaría tenerla. Pero para Ancap es todo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Aprovecho la intervención del señor Senador Amorín para agregar un elemento que surge de su comentario.

En todas las circunstancias importa qué es lo que se compra, pero aquí se está consiguiendo un *commodity* cuyo precio es más que transparente. Por lo tanto, si Ancap decide comprar algo que tiene un precio de mercado, reitero que me gustaría tener el financiamiento a cargo de la Tesorería y que le entregaría al organismo el pago contado cada vez que lo necesite si me ofrece ese esquema de financiamiento. Esta es una oferta pública –se la puede considerar así– que se le hace al Directorio de Ancap, es decir, si está dispuesto a suscribir un contrato mediante el cual le damos liquidez y nos subrogamos como encargados de servir la deuda que Ancap tiene con PDVSA y esto se constituye en las condiciones actuales del contrato y del Convenio de Complementación Energética de Caracas del año 2005.

SEÑOR ABREU.- Ese es un típico enfoque sistémico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es una buena oportunidad porque, de repente, ahora el Presidente de Ancap pide que se le descuenten intereses en el préstamo que le van a otorgar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si se me permite, señor Presidente, solicito que se le ceda el uso de la palabra al Presidente del Directorio de Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Raúl Sendic.

SEÑOR SENDIC.- Señor Presidente: efectivamente, uno de los elementos importantes a considerar en todo esto ha sido la utilización de este financiamiento dentro de la empresa y cabe señalar que hemos tenido oportunidades de analizarlo aquí.

Pasamos a volúmenes muy importantes de inversión; estoy hablando de que en la empresa pasamos de inversiones que se situaban en el entorno de los US$ 12:000.000 o US$ 13:000.000 antes del 2005 a cifras que se han ubicado por encima de los US$ 160:000.000 todos los años posteriores. En varias oportunidades hemos remitido información a este respecto; más concretamente, hace poco se trabajó en el Parlamento en régimen de Comisión General sobre este tema y se abundó en todo esto.

Efectivamente, estamos considerando una propuesta del Director Juan Justo Amaro en el sentido de establecer un tope sobre los niveles de endeudamiento futuro de la empresa en relación con el acreedor PDVSA.

A su vez, quiero manifestar –sé que ha habido alguna confusión al respecto– que tenemos un acuerdo con PDVSA que, básicamente, es de suministro de petróleo, renovable todos los años, en el que se establece un mínimo de cargamento firme, que son unos seis de los diecisiete cargamentos de crudo que se compran todos los años en el mercado internacional. El acuerdo establece que unos seis cargamentos son firmes, lo que no quiere decir que se adquieran por un régimen de financiamiento, ya que muchos de estos cargamentos se compran sin utilizar ese sistema. De hecho, si se analiza la cantidad de cargamentos, la evolución de las cargas y cuáles utilizaron el sistema de financiamiento, se podrá advertir que en el año 2006 hubo un pico de once cargamentos que emplearon ese sistema y después, gradualmente, la cantidad fue bajando; en el año 2011, uno y, en, 2012, dos. Cabe señalar que en el año 2009 se registró otro pico de nueve cargamentos porque, en ese momento, necesitábamos financiamiento ya que, como los señores Senadores recordarán, el precio internacional de petróleo estaba muy bajo. Por lo tanto, el 25% de un cargamento de crudo era, en realidad, un volumen bajo de recursos de financiación.

De todas maneras, entendemos que esta posibilidad de financiamiento es un elemento con que cuenta Ancap y, obviamente, debe considerarlo dentro de la diversidad de la oferta de financiamiento que la empresa recibe habitualmente.

El acuerdo que concretamos con el Ministerio de Economía y Finanzas presenta otro beneficio que no hemos mencionado y que es muy importante: la sustitución de una importante deuda en dólares por otra en unidades indexadas, lo que disminuye nuestra exposición al tipo de cambio. Ancap es una empresa que está tremendamente expuesta al tipo de cambio, tanto por su endeudamiento en dólares como también –y fundamentalmente– por la compra de materia prima en esa moneda.

Por lo tanto, esta operación otorga un beneficio extra para nuestra empresa debido, como dije, a la sustitución de una deuda en dólares por otra en unidades indexadas, lo que para el futuro será muy importante.

En cuanto a los dos cargamentos del año 2012 que anteriormente mencioné que utilizaron el régimen de financiamiento, ascienden a US$ 60:000.000 aproximadamente.

A su vez, esta operación va a mejorar la relación que tiene la empresa entre patrimonio y deuda. Obviamente, estamos bajando unos US$ 200:000.000. Para que quede claro el tema y abundar sobre la explicación que ya dio el señor Ministro de Economía y Finanzas para responder a la pregunta formulada por el señor Senador Couriel, queremos señalar que la participación de Ancap en esta operación es muy sencilla, ya que consiste en pasar por la ventanilla del Bandes y retirar de allí los pagarés de Ancap.

Como recién explicó el señor Ministro, hubo una variante de diversas articulaciones o arquitecturas que se fueron proponiendo a lo largo de varios meses, pero terminamos en esta que parece ser la más segura y sencilla para Ancap. Como bien mencionó el señor Ministro, consiste en el

canje de liquidez de US$ 517:000.000 por los pagarés que van a estar a disposición en el Bandes posiblemente el día 30 de este mes, tal como lo pactamos con ellos en estos últimos días.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Quisiera complementar todo lo señalado y dar cierre a las preguntas e indicaciones que nos hicieron los señores Senadores.

En primer lugar, quiero cerrar el tema de que el respaldo es el flujo de caja. En este sentido, en el estudio que se realizó a fin de año con relación a este asunto se analizó la relación del flujo de caja sobre los ingresos de unas veinte empresas, entre ellas, ENAP, Petrobras, PDVSA, Ecopetrol, PetroEcuador, Ultrapar, Conoco Phillips, Hess Corporation, Exxon Mobil, Chevron, Alon, Sunoco, Western Refining, Delek Holdings y CBR Energy. De todas se deduce que la relación deuda sobre ingresos antes de esta operación para Ancap es de catorce puntos porcentuales menos que el promedio que las empresas petroleras suelen utilizar. Quiere decir que la relación es de comodidad.

En segundo término, con relación a lo que mencionaba el señor Senador Amorín estamos dispuestos a concurrir a una próxima reunión para tratar el tema completamente, porque entendemos que todo este asunto es muy positivo para el país y, como bien se indicaba, tiene una serie de variables adicionales.

En lo personal, como ingeniero químico, quisiera lograr una mezcla ideal en la refinería para llegar al balance de nafta, diesel y demás. Reitero que estamos dispuestos a conversar en profundidad sobre estos temas en próximas ocasiones.

SEÑOR TAJAM.- El señor Ministro habló del tema de las garantías a través de los flujos de caja. Aquí estamos tratando de despejar todas las dudas porque este es un proyecto de ley que vamos a poner a votación en el día de hoy y queremos que se resuelva en el Senado el próximo martes.

En la exposición de motivos se habla de que el pago es respaldado por la afectación de determinados ingresos de la empresa estatal; quiere decir que allí está refiriéndose a ese flujo.

Quisiera saber si habría una afectación real de esos flujos, es decir, si está previsto hacer una securitización, un fideicomiso o algo de este tipo. ¿Va a comenzar a operar algún mecanismo de este tipo u operaría en una condición diferente? Planteo esto para aclarar el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El mecanismo previsto no es ningún proceso complejo, sino que se trata de un acuerdo de prenda sobre parte de los flujos. O sea que no se necesita un contrato más sofisticado ni un proceso de securitización porque no va a ir al mercado, sino que necesita una transacción interna entre el Gobierno y Ancap.

SEÑOR RUBIO.- Muchas de las preguntas que quería hacer ya fueron contestadas en forma bastante exhaustiva. Podremos discutir o conversar en otra oportunidad sobre un conjunto de aspectos más globales, pero acá hay una operación que es absolutamente transparente, no condicionada a otros acuerdos o negocios con Venezuela que es altamente conveniente y se explica por el diferencial de tasas de interés. Creo que en el inicio de la exposición del señor Ministro de Economía y Finanzas, Fernando Lorenzo, se apuntó al tema medular: si no hubiera un diferencial en las tasas de interés de la envergadura que existe entre las tasas a las que accede al mercado PDVSA, en las tasas a las que accede Ancap, en la tasa a la que accede el Estado uruguayo y en la tasa del 2% a la que se había pactado el endeudamiento, no existiría una ventana de oportunidades para poder hacer algo conveniente para todas las partes. Estoy pensando en la racionalidad básica, que sería importante aclarar porque no se comprende por parte de la opinión pública. Quizás la gente no entienda por qué se hace una operación de estas, que puede representar un beneficio muy importante para el país desde el punto de vista financiero o económico.

Sobre este contrato de prenda para el que el Tesoro aporta esta cantidad, me gustaría saber de qué monto es la prenda sobre los ingresos en el flujo de Ancap.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Todavía no se han definido las características específicas del contrato de prenda ni cuál sería el flujo, pero creo que en términos del principal estaríamos hablando de US$ 517:000.000 sobre un período de 12 años y ahí se puede sacar un orden de magnitud acerca de qué manera va a ser la cancelación del principal. Respecto a los intereses, se podrán calcular muy fácilmente una vez que se tenga en cuenta la inflación futura y qué tasa se aplica.

SEÑOR ABREU.- El alcance del artículo 2º no establece en forma preceptiva el flujo de caja porque se refiere a un fideicomiso en garantía, a una prenda sobre flujos de caja u otra garantía. Esto quiere decir que podrá existir otra garantía y no necesariamente el flujo de caja, que a criterio del Poder Ejecutivo asegura el pago puntual. Por lo tanto, para no llevarnos una sorpresa, tenemos que pensar que puede existir dentro del ámbito jurídico otro elemento de garantía tan efectivo como el flujo de caja que no sea el flujo de caja porque, de lo contrario, el Poder Ejecutivo no habría puesto como opcional la posibilidad de utilizar otro tipo de garantía. Esta es la interpretación que le doy a la expresión "u otra garantía", porque siempre serán garantías que van a tratar de asegurar el pago puntual como el flujo de caja, garantías reales o garantías que vayan sobre la cosa, como la prenda o la hipoteca. Yo quiero dejar claro que aquí no aparece que la prenda sobre los flujos de caja sea el mecanismo exclusivo que se va a usar, porque al decir "u otra garantía", queda dentro de la discrecionalidad que puede manejar un contrato de préstamo donde en este caso el acreedor puede ser el Estado, el Poder Ejecutivo o el Tesoro Nacional. Hago esta aclaración porque se podría decir que será solo sobre prenda de caja, y no es lo que dice el artículo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 2º del proyecto de ley básicamente establece que el mecanismo crediticio otorgado por el Tesoro va a estar garantizado y, por tanto, vamos a tener una estructura de fideicomiso de garantía en la cual se afectan algunos flujos de caja u otra garantía que a criterio del Poder Ejecutivo asegure el pago puntual por parte del ente del capital prestado y sus intereses. De esta forma, creo que se restringe bastante. Lo que dice la redacción es que hay algún subconjunto de garantías reales, como por ejemplo las hipotecarias sobre inmuebles, que están descartadas. No está previsto otra cosa que un mecanismo financiero ágil a través del cual ocurra el mecanismo del recupero del crédito. Por tanto, cuando se habla de otra garantía, se refiere a un flujo de caja u otra equivalente en liquidez que permita recuperarlo. Ahora bien, como se está estudiando qué es lo que le queda más cómodo a Ancap, dado los vencimientos, se dejó de una manera general. Si el Senado se decide por una fórmula más específica nosotros podemos contribuir a encontrarla, pero quisimos dejar algo amplio para poder dialogar, como lo haríamos si estableciéramos un contrato de este tipo con alguien con el que tenemos que interceptar un flujo de ingresos para asegurar el repago de una deuda financiera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamento que el Presidente de Ancap haya salido porque quería hacerle una pregunta con respecto al flujo de caja que aparece en el texto del proyecto de ley. Igualmente, quiero decir que no me parece la garantía más apropiada, en primer lugar, porque estamos hablando de una relación dentro del Estado; es Ancap que tiene que garantizar al Estado el cumplimiento de sus obligaciones por lo que va de suyo que ese cumplimiento se va a dar. El segundo aspecto refiere a la consulta que quería hacer al Presidente de Ancap. ¿Está comprometido el flujo, o una parte de él, en alguna operación que haya realizado Ancap en el transcurso de los últimos tiempos? ¿Acaso no será necesario reservar siempre el flujo para mañana poder garantizar otro tipo de obligaciones frente a un acreedor que no sea precisamente el Estado? Personalmente, no limitaría exclusivamente la garantía a la necesidad de que tenga que estar el flujo; puede haber otras garantías porque sabemos de qué empresa se trata y, además, en definitiva sigue siendo el mismo dinero.

Por lo expuesto, voy a preguntar al señor Presidente de Ancap si se asumió y está vigente alguna suerte de compromiso con el flujo.

Otra pregunta que quiero realizar refiere al fideicomiso. Si bien el señor Ministro de Economía y Finanzas explicó claramente este punto, me pregunto por qué lisa y llanamente la operación no consiste en la compra de los Bonos PDVSA 2002 y su entrega en forma simultánea a la

cancelación de la deuda. ¿Por qué tiene que haber un fideicomiso en el medio cuando, aparentemente, se trata de una operación tan sencilla que debería resolverse simplemente en estos términos? Digo esto, sobre todo teniendo en cuenta que el contrato que da origen al fideicomiso, suscrito por Ancap con PDVSA, fue firmado en Caracas. En consecuencia, si en el día de mañana PDVSA incumple con sus obligaciones, la ley que regiría el relacionamiento entre las partes aparentemente sería la venezolana. Entonces, ¿qué necesidad tiene el Estado uruguayo, y Ancap en particular, de pasar por un fideicomiso cuando parecería que se trata no solo de una operación ventajosa sino también muy sencilla? Compramos bonos para cancelar la deuda de PDVSA 2002 a un valor de mercado inferior, lo que nos permite un ahorro más importante y a cambio de la entrega de los bonos nos dan los pagarés. ¿La presencia del fideicomiso supone alguna otra obligación que podría aparecer en el futuro? Formulo esta pregunta pensando en que el contrato que ha firmado Ancap ha sido en Caracas y en consecuencia, repito, rige la ley venezolana.

Aunque US$ 13:000.000 puedan no significar mucho dinero en el momento que estamos hablando, en la nota que envía el Presidente de Ancap, señor Raúl Sendic, se habla de una ganancia de US$ 214:000.000. Si partimos de la base de que hay una deuda de US$ 718:427.828,73, la ganancia por esta quita sería de US$ 201:000.000 y no de US$ 214:000.000. No sé por qué el Presidente de Ancap en esa referencia habla de esa cifra; quizás sea simplemente un error.

No comparto el razonamiento que hace el señor Presidente de Ancap en cuanto a que el beneficio adicional de todo esto es el descalce de cambiar dólares a unidades indexadas. Considero que tenemos por delante muchos años y no sabemos cómo va a evolucionar el dólar ni la unidad indexada. Más allá de esta evolución que hoy es imposible determinar, la relación es con el Estado; no forma parte de la deuda que tenga el Estado con acreedores que estén fuera del país. Si fuera correcto el razonamiento que hace el señor Presidente de Ancap, en el futuro todos los organismos del Estado que tengan deudas en dólares se van a presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas solicitando un tratamiento de las mismas características. Obviamente que el tratamiento especial que hoy se le da a Ancap es porque nos permite cancelar deudas con beneficios importantes en materia de quitas.

Otra de las preguntas que quiero formular –que no sé si tuvo una respuesta por parte del señor Ministro de Industria, Energía y Minería o del Presidente de Ancap– es si este sistema de compra de petróleo se va a seguir utilizando en el transcurso de los próximos años o si este rescate que sale a hacer PDVSA significa que está pensando en la posibilidad de ponerle un tope o un límite temporal a una venta de estas características.

Me permito hacer otra pregunta porque me parece importante destacar una referencia que indirectamente hizo el señor Senador Amorín. ¿Es verdad que, como se ha dicho tantas veces en estos últimos años, la calidad del petróleo que le compramos a PDVSA es inferior a la que el Uruguay venía comprando cuando no tenía como proveedor a Venezuela? Me gustaría tener una primera aproximación sobre este tema.

El señor Presidente de Ancap se retiró un instante y en ese momento pregunté si actualmente Ancap tiene comprometido aunque sea parcialmente flujos de caja.

Finalmente, quisiera saber qué va a pasar con los proyectos de Ancap a partir de que asuma una deuda de estas características. Digo esto porque en los últimos años se han anunciado proyectos como, por ejemplo, de producción de biocombustibles a través de Alur; el de Unidad de Coker de capacidad de procesamiento de 17.000 barriles diarios para obtener coque de petróleo; el de explotación de esquistos bituminosos en Cerro Largo; el de la búsqueda de petróleo en Salto; el de la ampliación y reconversión de las plantas de cemento; el de la explotación conjunta con ENARSA y PDVSA de yacimientos en la llamada faja del Orinoco y el de la regasificadora de gas natural licuado en asociación con UTE. Me gustaría saber en qué medida incide en estos proyectos este nuevo endeudamiento a doce años que va a tener ANCAP a partir de la suscripción de estos compromisos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Existen al menos tres aspectos que tienen que ver con el contenido de la exposición del señor Presidente, sobre los que quisiera hacer algunos

comentarios. Luego pediría que se le permita hacer uso de la palaba al señor Presidente de ANCAP para que responda acerca del resto de los aspectos, sobre los cuales no tengo información.

Independientemente de que haya o no comprometido algún tipo de flujo por parte de la empresa, en una operación de estas características, en general, una institución financiera que no fuera multilateral de algún modo estaría buscando asegurarse tasas de interés convenientes –algún flujo líquido que dé certeza que se financia a una tasa conveniente– porque es una operación de muy largo plazo y, por lo tanto, tiene condiciones de riesgo y de evaluación de rentabilidad. Con esto quiero decir que nunca se establecería un contrato simple, sea un préstamo directo o una emisión que realice la empresa. En consecuencia, la referencia a los flujos que se hace es importante para el Parlamento y para el país, porque las condiciones en las cuales la Tesorería se relaciona con una empresa pública deberían, de algún modo, reproducir lo que serían las condiciones financieras en términos de una relación con otro eventual acreedor que pudiera haber. Este comentario es con respecto a la naturaleza del artículo 2º y al alcance que se pretende dar.

La segunda cuestión respecto de la que quisiera hacer un comentario es sobre por qué no salimos al mercado a comprar títulos de PDVSA e ir directamente con ellos a solicitar el intercambio de títulos de dicha empresa por los pagarés de Ancap. Existen dos razones. La primera es que estamos corriendo un riesgo de precio entre el momento en que se realiza la compra –partiendo de la base de que ella se pudiera efectivizar– y el momento en que ocurre la cancelación o el intercambio de los pagarés; estaría transcurriendo un tiempo en el cual las variaciones de precios podrían implicar ganancias o pérdidas patrimoniales difíciles de cuantificar. Esa sería una respuesta genérica. Si hubiéramos elegido un camino de ese tipo no podríamos presentar números precisos porque en el momento en que se consolide la operación final tendríamos que ver cuál es el resultado. Además, considero –y arriesgo a decir algo que hemos conversado muchas veces– que si se hubiera elegido un procedimiento de ese tipo sería muy difícil defenderlo aquí. El problema es que no creo que exista un mercado suficientemente líquido y profundo donde se pueda realizar esta transacción. No creo que podamos salir a comprar US$ 500:000.000 de títulos de PDVSA con una duración adecuada de los plazos de vencimiento que calcen perfectamente con esta deuda financiera. Reitero que había que hacerlos calzar perfectamente, pues es una operación complejísima y no estoy seguro de que esos títulos estén disponibles en el mercado en tiempo, forma y precio. En cualquier caso, se trataría de una operación muy riesgosa que nos hubiera llevado a ser mucho más renuentes ante un riesgo no cuantificable. Quisimos –y creo que ese es el buen trabajo que se hizo en la negociación de Ancap– llegar a una cifra cierta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si el fideicomiso es el que asume esos riesgos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nosotros no entramos al fideicomiso, sino que le entregamos una cifra precisa a quien será el administrador fiduciario que tiene que hacer esa operación y retiramos unos pagarés por unos montos ciertos. Quiere decir que no intervenimos en lo que ocurre a partir de ese momento. Por eso respondí al señor Senador Couriel hace un momento que lo que finalmente haga con esos recursos el fideicomiso es algo en lo que no somos mandantes; en realidad, Ancap ni la República son mandantes de ese fideicomiso. Esto hace –y es el tercer comentario que voy a realizar– que la República no asuma ninguna obligación futura, porque la operación es tan simple que se paga una liquidez y se recuperan unos pagarés que dejan de ser pasivos. Lo que genera Ancap es una deuda cierta con la Tesorería y no hay nada que tenga que dirimirse en algún ámbito que no esté regido por las condiciones establecidas y tampoco veo qué discusión puede haber una vez que se realice el intercambio de los pagarés contra el pago líquido de esos recursos.

SEÑOR SENDIC.- En primer lugar, con respecto a si al momento existe algún compromiso del flujo de caja de Ancap, debo decir que el único es el fideicomiso del boleto. Este planteo que estamos acordando con el Ministerio de Economía y Finanzas ha generado un trabajo en Ancap porque hace mucho tiempo que ninguno de nuestros acreedores nos pide garantías en virtud de la calificación que tiene la empresa en el mercado internacional y en el financiero. Eso nos ha evitado, hasta el momento, tener que presentar garantías a nuestros acreedores, ni siquiera a PDVSA, que es un gran acreedor. De todas maneras, estamos acordando con el Ministerio el camino más seguro porque, a su vez, la Cartera quería asegurar el repago de este compromiso debido a que excede el período de este

Gobierno y es natural que se tomen recaudos. Entonces, lo más seguro es que hagamos un compromiso sobre determinado flujo de caja que venga de la venta de combustible.

Con relación a la consulta sobre el crudo venezolano, quiero decir que PDVSA no es proveedor de Ancap desde el año 2005, sino que es un viejo proveedor; para dar algunos números, puedo mencionar que en el año 2000 se compraron más de 800.000 metros cúbicos de crudo a PDVSA y en el año 2001 más de 1:200.000. Cabe destacar, además, que el crudo venezolano es absolutamente compatible con el proceso de la refinería y se asemeja mucho a otro crudo muy utilizado en la refinería, que es el crudo Ural.

A su vez, debemos decir que el acuerdo que tenemos ha permitido poner en funcionamiento nuestra planta de asfalto que estuvo fuera de funcionamiento desde aproximadamente el año 2006 porque uno de los crudos que viene de Venezuela es el de Sierra Leona.

Evidentemente, es necesario culminar las obras de la planta desulfurizadora en el correr de este año porque todos los crudos que procesa la refinería tienen un contenido de azufre que está por encima de las especificaciones del mercado, fundamentalmente, el de gasoil.

La otra consulta tiene que ver con las inversiones que Ancap tiene previstas. El ente tiene un plan de inversiones pactado con el Poder Ejecutivo que se va a seguir desarrollando a lo largo de este tiempo.

No puedo responder a la pregunta de si PDVSA piensa interrumpir este sistema de financiamiento a futuro porque, en realidad, consiste en un contrato que se renueva todos los años. Por lo tanto, alcanza con que PDVSA no lo quiera renovar para que sea así. Desconozco si esto se cuestionará o no a futuro; hasta el momento, no hemos recibido ninguna señal de que tenga intención de sustituir este mecanismo de venta de petróleo con una parte de financiamiento.

El pago y la cancelación anticipada es un beneficio mutuo –como ha quedado bien claro– para las dos empresas. Los US$ 517:000.000 que PDVSA recibe de acuerdo con este contrato pagan una tasa menor que la que hoy recibe en el mercado, razón por la cual también tiene interés en llevar a cabo esta operación. No le están haciendo un regalo al Uruguay; es una operación que si bien tiene un beneficio importante para nosotros, también lo tiene para la empresa.

SEÑOR MICHELINI.- Obviamente, la operación es muy buena. Sin embargo, quiero dejar algunas constancias que son útiles para el razonamiento que estamos haciendo.

Se hace mucho hincapié en si la empresa es o no solvente. Aunque llegáramos a la conclusión de que no lo es y a pesar de que bajemos la deuda de US$ 700:000.000 a US$ 500:000.000, seguirá estando igual. No se trata de que no sea relevante el estado patrimonial de la empresa, pero la deuda está y hay que pagarla. Supongo que nadie pensará en no pagarla.

Por otro lado, si consolidáramos todas las compras de Ancap en un año, con los derivados, llegaríamos a una cifra cercana a los US$ 2.000:000.000. Esto es, entonces, como si le hubiéramos ahorrado un 10% en las compras, algo para mí muy relevante.

Si no se llevara a cabo esta operación, estaríamos pagando cerca de US$ 50:000.000, mientras que de este modo nos acercamos a los US$ 40:000.000 por año y, además, en un plazo de dos y no de quince. Sin duda, marca una muy buena diferencia para la situación patrimonial de Ancap.

En síntesis, señor Presidente, no tengo dudas con respecto a esta operación.

SEÑOR ABREU.- Tengo aquí todos los memorandos de entendimientos, acuerdos y tratados que se han realizado.

Me gustaría saber si es posible que el Senado acceda a todos los documentos que firmó Ancap con PDVSA la semana pasada. Es decir, si pudiéramos tener a disposición no solo lo relativo al acuerdo, sino también a las otras actividades de desarrollo conjunto –que mencioné en esa aproximación sistémica– ya sea en la faja petrolífera del Orinoco o los compromisos respecto al suministro de urea. También quisiera saber si están firmados o no. Si es posible disponer en el Senado de esa documentación, podríamos completar toda la información y hacer realmente una evaluación de carácter general sobre el relacionamiento, no solo de este tema financiero –que es el motivo de la discusión–, sino también de la proyección del programa de Ancap respecto de Venezuela en todos esos aspectos en que se ha ido avanzando.

SEÑOR SENDIC.- Por un lado, quiero decir al señor Senador que podemos enviar a la Comisión los documentos correspondientes.

Por otra parte, me gustaría aclarar que el sábado pasado se firmaron dos documentos que son: uno, el compromiso para el pago adelantado de la deuda; y, el otro, un acuerdo entre las dos empresas para analizar la posibilidad de un incremento de la participación de PDVSA en Alur hasta llegar al 25%. No es un compromiso de venta de acciones, sino para analizar la posibilidad de que PDVSA pueda adquirir un porcentaje accionario en Alur. Son dos compromisos que no están vinculados entre sí.

Hay múltiples temas en nuestra relación con PDVSA, pero ninguno fue objeto de acuerdo la semana pasada con la visita de su Presidente, señor Rafael Ramírez.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera hacer a la Comisión un planteo más interno.

En la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios hay una solicitud de presencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería para abordar temas vinculados a Antel, Ursec y Ancap. Como esta Comisión de Hacienda también ha realizado ese planteo, sugiero que ambas acuerden para que el señor Ministro asista una sola vez a dar la información correspondiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se procederá de acuerdo con lo solicitado.

La Comisión agradece la presencia de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, así como del señor Presidente de Ancap y de los asesores presentes.

(Se retiran de Sala los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, el señor Presidente de Ancap y asesores.)

SEÑOR RUBIO.- Hechas las aclaraciones y teniendo en cuenta la importancia que tiene este proyecto de ley, así como que los tiempos juegan su rol por aquello de la ventana a que se hacía referencia, la Bancada de Gobierno tiene interés en que este tema se vote en el día de hoy para que ingrese al Plenario la semana que viene porque en unos días se comenzará a analizar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y la vorágine nos llevará hacia otras direcciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos quedado sorprendidos y anonadados por la solicitud.

(Hilaridad.)

–En atención a lo expuesto, se pasa a considerar el proyecto de ley.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de préstamo con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en los términos, plazos y condiciones que considere más convenientes, por un monto de hasta US$ 517.300.000 (quinientos diecisiete millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América), a los efectos de la cancelación anticipada de la deuda del ente con Petróleos de Venezuela S.A., por compras de petróleo crudo y derivados".

–En consideración.

En la redacción se expresa: "en los términos, plazos y condiciones que considere más convenientes"; no está mal, pero no dice para quién.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

–7 en 8. **Afirmativa**.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º: Dicho préstamo deberá ser garantizado con un fideicomismo en garantía, una prenda sobre flujos de caja u otra garantía que a criterio del Poder Ejecutivo asegure el pago puntual por el ente del capital prestado y sus intereses".

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

–7 en 8. **Afirmativa**.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º: El capital será pagado en doce cuotas anuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales corresponderá al año de la fecha de celebrado el contrato. Los intereses se pagarán de forma semestral de acuerdo a lo establecido en el contrato del préstamo".

–En consideración.

La última frase del artículo debería expresar: "Los intereses se pagarán de forma semestral de acuerdo a lo que se establezca en el contrato del préstamo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con esa modificación.

(Se vota:)

–7 en 8. **Afirmativa**.

SEÑOR ABREU.- No voy a fundamentar el voto en Comisión, pero diré que tengo serias reservas con respecto a este tema, por un lado con la celeridad, porque como Senador no me gusta trabajar en estas condiciones. Con total respeto quiero decir que esto es como un pronto despacho; considero que esa no es la forma de legislar.

Por otro lado, no me gusta el proyecto de ley, así como tampoco los trasfondos y sus aspectos sistémicos, pero lo explicaré debidamente en el Plenario.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que el señor Senador Rubio sea el Miembro Informante del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Senador Michelini.

(Se vota:)

–7 en 8. **Afirmativa**.

En consecuencia, el señor Senador Rubio será el Miembro Informante del proyecto de ley.

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, relativo al proyecto de ley por el que se plantea la derogación del artículo 288 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009.

Este proyecto de ley es bastante sencillo por cuanto tiene un único artículo. Si no me equivoco, su inclusión en el Orden del Día fue solicitada por el señor Senador Michelini. La derogación de este artículo ha sido propuesta “debido a los problemas de interpretación y aplicación que ha planteado”, según se expresa en la exposición de motivos.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: aún no hemos leído esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, postergaríamos su tratamiento hasta la próxima sesión, en la que el punto se incluirá en el Orden del Día.

(Apoyados.)

–No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 30 minutos.)